

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO - APERTURA

APERTURA DE ACTIVIDADES TRAMITADA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

Advertencia:

Esta Declaración Responsable debe rellenarse y entregarse **firmada por técnico contratado al efecto, junto al impreso de Declaración Responsable que debe firmar la persona que quiere iniciar una actividad que esté sujeta a este procedimiento y requiera supervisión técnica.**

NO sirve por sí sola para iniciar la actividad.

DATOS DEL TÉCNICO QUE CERTIFICA Y DECLARA:

YO, D/Dña: con D.N.I. nº, con domicilio en, Teléfono de contacto y correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD COMO TÉCNICO:

1. RESPECTO A MI HABILITACIÓN PROFESIONAL, COLEGIACIÓN Y OBLIGACIONES INHERENTES A MI TITULACIÓN:

- Que poseo la titulación de
- Que pertenezco al Colegio Profesional de ... con nº de colegiado
- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación me otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.
- Que no me encuentro inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de mi profesión.
- Que para la actuación descrita tengo suscrita **póliza de responsabilidad civil** con cobertura en los términos previsto por la legislación vigente, comprometiéndome a que la póliza esté en vigor durante la ejecución de los trabajos.
- Que me encuentro en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2. RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE INICIAR BAJO MI SUPERVISIÓN:

- Que la actividad consiste en
 - y se ubica en
 - con referencia catastral
 - cuyo titular es
- Que pueden ser autorizadas mediante el procedimiento de Declaración Responsable recogido en la Ordenanza municipal reguladora de autorizaciones municipales previas y de Declaraciones Responsables para la Apertura de Actividades de Servicios, en concreto en el siguiente grupo:
- Actividades de servicios Ley 12/2012, de 26 de diciembre, inocuas.
 - Actividades de servicios ley 12/2012, de 26 de diciembre, sujetas a calificación ambiental con Declaración Responsable (CA-DR).
 - Actividades que requieren autorización o informe sectorial preceptivo, siempre que se aporte junto a la Declaración Responsable de apertura.
 - Otras actividades inocuas cuya normativa sectorial de aplicación permita ser tramitada por Declaración Responsable de apertura.

- Establecimientos públicos fijos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada, según Decreto 155/2018, de 31 de julio (ojo: no incluye actividades de carácter ocasional o extraordinario).
- Actividades sujetas a calificación ambiental (CA), con el trámite ambiental culminado.
- Que la actividad descrita y el establecimiento en el que se implanta, una vez revisado, **cumplen con la normativa vigente de aplicación**, y especialmente con las siguientes:
 - Título VI (usos), de las Normas Urbanísticas del PGOU.
 - Código Técnico de la Edificación (Documentos Básicos: DB-SUA, DB-SI, DB-HE, etc.).
 - Decreto 6/2012, de protección contra la contaminación acústica en Andalucía (marcar el que proceda):
 - No supera los 70 dB de nivel de presión sonora.
 - Sí supera los 70 dB de nivel de presión sonora, contando con el informe de ensayos acústicos realizados.
 - Respecto a alimentación: Reglamento CE Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios. Para establecimientos de restauración, además cumple el REAL DECRETO 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
 - Ordenanza municipal reguladora de Autorizaciones Municipales Previas y de Declaraciones Responsables para la apertura de actividades de servicios.
- Las obras descritas **no suponen una modificación sustancial a efectos ambientales**.

3. RESPECTO A LA RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS ANTECEDENTES URBANÍSTICOS:

- Se ha podido tener acceso a la última licencia** de utilización o de apertura concedida en el local, o a la última declaración responsable de apertura.
- No se ha podido tener acceso** a la última licencia de utilización o de apertura concedida en el local, o a la última declaración responsable de apertura, pero como técnico y tras las oportunas comprobaciones, puedo **acreditar que ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad** urbanística respecto a las obras de adaptación que hubieran podido realizarse en el local, no encontrándose en ninguno de los supuestos de no prescripción de dicho plazo (suelos de especial protección, etc.).
- En cualquiera de los dos casos anteriores, la actividad objeto de esta declaración responsable **no supone respecto a la anterior actividad un cambio de uso característico** (residencial, industrial, terciario, equipamiento), que requiera redactar proyecto según Ley de Ordenación de la Edificación y obtener Autorización Municipal Previa.

4. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD:

- Que debe verificarse el cumplimiento de la normativa de aplicación en el establecimiento para la nueva actividad que se implanta, debido a nuevas exigencias de la normativa vigente o a que supone una modificación de las condiciones de uso, ocupación, seguridad, etc. respecto a la actividad anterior; y por ello:
 - He redactado y firmado el certificado técnico que así lo justifica, y he hecho entrega del mismo al titular de la Declaración Responsable, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de autorizaciones municipales previas y de Declaraciones Responsables para la apertura de actividades de servicios.
- No es necesaria la redacción de documentación técnica, por el carácter de la actividad que se declara y la situación actual del establecimiento en el que se implanta.

5. RESPECTO A LAS CONSECUENCIAS DE ESTA DECLARACIÓN:

Declaro conocer que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que, en su caso, hubiera lugar.

Firma:

Firmado:

En Jerez de la Frontera, a de de 20.....